

# Código de Ética

## FEDERACION URUGUAYA DE BASKETBALL CÓDIGO DE ÉTICA DEPORTIVA.

### Preámbulo

- El deporte es una actividad sociocultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y que potencia la amistad entre los seres humanos, el intercambio entre los pueblos y las regiones y, en suma, el conocimiento y la relación entre las personas.
- El deporte contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personales. Es un factor de integración social, fuente de disfrute, salud y bienestar. La realización de estos valores permite la participación en la sociedad desde unas pautas distintas de las que a menudo constituyen las actitudes sociales más convencionales.
- Se hace necesario que el deporte recupere algunos de sus elementos tradicionales y que, por tanto, el respeto a las reglas del juego, la lealtad, la ética y la deportividad sean elementos de vertebración de los participantes en el mismo.
- Para fomentar, impulsar y contribuir a la realización de estos fines y valores, la Federación Uruguaya de Basketball, ha elaborado el presente Código de Ética, a fin de conseguir que mediante su suscripción voluntaria y pública se potencien, confirmen las tradicionales normas de conducta y se establezcan nuevas pautas de comportamiento de los estamentos participantes del deporte, ya sean entidades, clubes, asociaciones, deportistas, técnicos, dirigentes deportivos, periodistas, medios de comunicación y público en general.
- El Código parte de la consideración de que el comportamiento ético es esencial tanto en la actividad como en la gestión deportiva. Dicho comportamiento permite encauzar la rivalidad y la controversia deportiva desde pautas diferentes y socialmente aceptables que puedan producir ejemplaridad frente a otras formas de relación social.
- El Código quiere ser también un sólido marco ético para luchar contra todas las manifestaciones de violencia, que atentan contra los principios tradicionales del deporte, inspirados en la nobleza y la deportividad.

- Por todo lo anterior y por la nobleza de sus objetivos, confiamos que el Código de Ética Deportiva encuentre la colaboración de los medios de comunicación social cuyo apoyo es decisivo para trasladar a la sociedad la importancia del concepto de deportividad, de respeto al adversario y de ejemplo para los jóvenes.

### **OBJETIVOS DEL CÓDIGO.**

- El Código trata de establecer un marco de referencia en el que desarrollar el deporte y la responsabilidad de las instituciones en la promoción deportiva y en general de todas las personas involucradas en el espectáculo deportivo, más allá de las normas disciplinarias.

- El Código pretende promocionar la deportividad entre los adolescentes, ya que ellos serán los deportistas del mañana. El Código se dirige también a los dirigentes deportivos y a las instituciones deportivas que ejercen una influencia directa e indirecta en el compromiso y la participación en el deporte, de los ciudadanos en general y de los jóvenes en particular, y a quienes compete la responsabilidad de promocionar y garantizar el respeto al buen orden y la deportividad.

### **DEFINICIÓN DE DEPORTIVIDAD.**

- La deportividad no es solamente el respeto a las reglas de juego, sino también incluye conceptos tan nobles como amistad, respeto al adversario y espíritu deportivo. Deportividad es, además de un comportamiento, un modo de pensar y una actitud vital favorable a la lucha contra la trampa y el engaño.

- La deportividad es una concepción del deporte que trasciende el puro cumplimiento de las reglas deportivas para situarse en un entorno de respeto, caballerosidad y consideración del adversario, superando posiciones reglamentaristas en favor de una serie de comportamientos que tengan el sello propio de quienes aceptan el compromiso de ser deportivos.

- Por este motivo el compromiso que se adquiere con la aceptación del Código impone una actuación decidida contra la trampa, la manipulación y la adulteración de cualquier índole, de los resultados y las actuaciones deportivas. Especialmente este compromiso alcanza a la lucha contra el dopaje, la violencia física y verbal, la segregación por razones de raza, origen o pensamiento y la corrupción en todas sus formas.

### **RESPONSABILIDAD POR LA DEPORTIVIDAD.**

- La deportividad es ante todo un principio positivo. La sociedad se enriquece con la práctica deportiva y con lo que la misma supone de fomento de los valores de la personalidad más elevados a la vez que con el intercambio personal y social que el mismo supone. El deporte ayuda a conocerse mejor, a

expresarse y a desarrollarse en un entorno social en el que se valore la salud y el bienestar.

- El Código reconoce que todas las entidades deportivas o personas que, de forma directa o indirecta, estén relacionados con la actividad deportiva, deben conceder una prioridad absoluta a la deportividad. La sociedad sólo puede beneficiarse de las ventajas morales y culturales del deporte si la deportividad y la ejemplaridad son la preocupación principal de los dirigentes deportivos y de cuantas entidades y asociaciones tengan relación con el deporte.
- La responsabilidad de esta ejemplaridad afecta a:

### **Las Administraciones Deportivas:**

Por su especial significación pública, los responsables del deporte a nivel gubernamental y municipal son los primeros obligados a dar ejemplo de deportividad, midiendo al máximo la repercusión de sus declaraciones públicas y velando por el interés general en sus actos de trascendencia deportivos.

Especialmente deben velar por la conexión entre deporte, educación y cultura y por la forma de subsumir y aceptar ésta a las condiciones esenciales de la práctica deportiva.

### **Las Organizaciones Vinculadas con el Deporte:**

La Federación, los clubes, las agrupaciones y todo ente de carácter y promoción deportiva deberán asumir su responsabilidad para que su gestión, administración e información, se ajuste a los criterios de deportividad, de respeto a las normas y reglas deportivas, a los rivales y a los deportistas y procurarán que su actuación pública haga gala de esos valores.

### **Las Personas:**

Las personas y específicamente, deportistas, padres, educadores, técnicos, árbitros, directivos, administradores y médicos, así como los deportistas de alta competición que sirven de modelo deberán guardar un comportamiento de respeto y de compromiso con la deportividad. El Código Ético debe aplicarse a todas las personas con independencia de que participen como voluntarios o en calidad de profesionales. También quienes asistan a una competición deportiva, en su condición de espectadores, deberán asumir su cuota de responsabilidad de buen comportamiento.

Cada una de estas instituciones y personas tienen que asumir una responsabilidad y desempeñar una función que favorezca un clima de entendimiento ético. Este Código de Ética va destinado a ellas, y solamente será eficaz si todos los actores del mundo del deporte están dispuestos a asumir voluntariamente las siguientes responsabilidades:

## **LAS ADMINISTRACIONES DEPORTIVAS.**

La Administración deportiva deberá asumir la responsabilidad de favorecer la adopción de criterios éticos, rigurosos en todos los ámbitos sociales en los que el deporte está presente; alentar y apoyar a las personas y organizaciones a que apliquen principios éticos en las actividades vinculadas con el deporte; alentar a los profesores y técnicos deportivos a que concedan importancia primordial a la promoción del deporte y a la deportividad en los programas escolares de formación deportiva; apoyar cuantas iniciativas estén destinadas a promover la deportividad entre los jóvenes, y animar a las instituciones a que concedan prioridad a este objetivo; alentar, en los ámbitos nacional e internacional, la investigación destinada a mejorar la comprensión de los complejos problemas que afectan a la práctica del deporte, las oportunidades de promover la deportividad y a valorar el alcance y consecuencias de los comportamientos indeseables.

## **LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS VINCULADAS AL DEPORTE.**

Las organizaciones deportivas vinculadas con el deporte asumirán voluntariamente las responsabilidades siguientes:

o Facilitar directivas claras en las que se definan los comportamientos conformes o contrarios a la ética, y procurar que se implante un sistema de estímulos ajustados en todas las modalidades y niveles de la participación; sensibilizar a la opinión pública dentro de su esfera de influencia respecto al concepto de la deportividad mediante campañas, recompensas, material didáctico y ofertas de formación.

o Estas organizaciones deben, asimismo, supervisar estrechamente la marcha de estas actividades y evaluar sus efectos; implantar sistemas que, además del éxito en la competición, recompensen el ejercicio de la deportividad, y el desarrollo personal; prestar apoyo y ayuda a quienes fomenten la buena conducta deportiva, ya sean deportistas, técnicos, dirigentes de clubes, asociaciones o federaciones.

o En cuanto a la responsabilidad para con los jóvenes, las organizaciones deportivas deberán velar porque las estructuras participativas prevean las necesidades específicas de los adolescentes y los niños en crecimiento, permitiendo su participación en distintos niveles, desde la actividad recreativa hasta la alta competición; apoyar la modificación de los reglamentos con objeto de poner de relieve no sólo el éxito competitivo, sino también el concepto de deportividad; procurar que todos los miembros o afiliados a su organización que asuman responsabilidades respecto a los jóvenes y adolescentes atesoren la cualificación necesaria para su orientación, formación y educación, infundiéndoles los conceptos de deportividad y respeto al rival.

## **LOS DEPORTISTAS Y LOS DIRIGENTES DEPORTIVOS.**

• Por su especial protagonismo público y por el eco que sus actuaciones tienen en los medios de comunicación, los deportistas, técnicos y dirigentes deportivos deberán observar en su comportamiento individual, fundamentalmente, las siguientes conductas y responsabilidades:

o Acreditar un comportamiento ejemplar que sirva de modelo a todos los demás actores del mundo del deporte, en especial a los niños y adolescentes; reprobando las actitudes favorables a la violencia; adoptar personalmente una actitud contraria a la deslealtad de terceros y reconvenir aquellos comportamientos que acrediten insularidad, inseguridad o adulteración de la competición.

o Los deportistas, técnicos y dirigentes deportivos respetarán las decisiones de los jueces deportivos, aceptando sus resoluciones y ejerciendo su legítimo derecho a los recursos que establezca la legislación vigente. Los deportistas y los dirigentes deportivos deberán velar porque la expresión de su queja se ajuste a normas generalmente aceptadas de corrección, presuponiendo la respetabilidad y la buena fe de sus jueces.

o Los deportistas, técnicos y dirigentes deportivos deberán acreditar que la deportividad y el respeto a las normas del juego están por encima de sus intereses, y que tanto en la victoria como en la derrota, tanto en el éxito como en la decepción, su comportamiento público se ajuste a los principios de respeto al adversario, y de expresión de legítimo orgullo sin menoscabo del rival.

## **LAS PERSONAS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS.**

Todas las personas que de algún modo participen o concurran a los espectáculos deportivos organizados por la Federación deberán:

1.- Respetar las normas y cualquier otra disposición que la Federación, las instituciones afiliadas o las autoridades públicas, hayan dispuesto para preservar el normal desarrollo del espectáculo.

2.- Mantener una conducta respetuosa, disciplinada y solidaria, dentro y fuera del terreno de juego, contribuyendo con el esfuerzo individual y colectivo, a que el Baloncesto exprese en todo momento un mensaje educativo, de solidaridad y de paz.

3.- Profesar una conducta y comportamiento adecuado y un entusiasta respaldo y pasión por el Baloncesto.

4.- Asegurar y contribuir a que cada competición de la Federación, a cualquier nivel y categoría, se desarrolle con un verdadero espíritu de juego limpio.

5.- Mostrar una actitud de cooperación y apoyo con los organizadores de las competencias y actividades oficiales bajo la jurisdicción de la Federación y usar adecuadamente en cada una de ellas los medios y recursos puestos a su disposición.

6.- No practicar ni aceptar, bajo ninguna circunstancia, agresiones físicas ni verbales o actos que atenten contra la integridad física o moral o la dignidad humana.

7.- Mantener en todo momento una posición de enérgico rechazo a toda conducta que promueva, estimule o proteja la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

8.- Defender los principios de la moral y la ética deportiva a partir del ejemplo personal, asumiendo una postura enérgica e intransigente frente a cualquier forma de corrupción, deshonestidad o fanatismo que pueda surgir en el seno de las competencias o actividades oficiales organizadas por la Federación.

9.- Desarrollar los sentimientos de amistad, compañerismo y solidaridad entre los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros, oficiales y directivos que se exprese en el más absoluto respeto a las personas, a las instituciones y sus símbolos.

10.- Apoyar cuantas iniciativas estén destinadas a promover el "juego limpio" en el deporte, en particular entre los jóvenes.

## **SUSCRIPCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.**

- El Código Ético trata de preservar y fomentar los valores deportivos más esenciales y, entre ellos, los que suponen la defensa del honor y la lealtad en el ejercicio deportivo. La adopción de tales pautas de comportamiento sólo puede ser fruto del compromiso individual de los agentes deportivos ya que es una distinción que debe significar su actitud ante el deporte.

- Por todo lo anterior, la Federación Uruguaya de Basketball invita a las federaciones, clubes, asociaciones, agrupaciones, dirigentes, deportistas, técnicos y demás personas o entidades vinculadas con el mundo deportivo a formalizar explícitamente su compromiso con la deportividad mediante la suscripción del presente Código.

- Con el fin de lograr que este compromiso sea no sólo una acción aislada sino una exigencia permanente en el ejercicio de la actividad deportiva, la Federación uruguaya de Basketball propone la creación de un Comité de Ética Deportiva, integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la moral, el deporte, la educación, la sociología y la cultura, y cuya función será velar por la tutela y cumplimiento del Código Ético.

- Corresponderá al Comité de Ética Deportiva aceptar los compromisos individuales de suscripción del Código Ético, así como valorar sus comportamientos, actuaciones o declaraciones públicas que atenten contra el mismo y que pudieran suponer, en su caso, la pérdida de la condición de suscriptor.
- El Comité de Ética Deportiva impulsará la divulgación periódica de listados con los suscriptores del Código y, asimismo, el establecimiento de distintivos y acreditaciones que demuestren el compromiso frente a la sociedad de quienes voluntariamente hayan decidido suscribirlo. La publicidad, así entendida, es un elemento esencial del compromiso personal por su ejemplaridad.
- El Comité de Ética deportiva propondrá al Ministerio de Turismo y Deporte, a partir de 2009, la creación de un “Premio Nacional del Deporte”, destinado a premiar **“la persona o entidad que más se haya destacado durante el año por un gesto especialmente relevante de nobleza o juego limpio en la práctica deportiva, o que haya prestado una contribución especial o la erradicación de la violencia en el deporte.**